

Tarifa de utilización del agua de la zona regable del Guadalquivir

Año 2024



FIRMADO POR	ALVARO REAL JIMENEZ	18/10/2023	PÁGINA 1/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmTAZ3QHYDWH867SLK5CMN6PUCV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Índice

- 1 Fundamento
- 2 Bases de cálculo de la tarifa de utilización del agua
- 3 Tarifa de utilización del agua
 - 3.1 Apartado a) gastos de funcionamiento y conservación
 - 3.2 Apartado c) anualidad de amortización de las inversiones realizadas con posterioridad a 1986, calculadas con la normativa vigente
 - 3.3 Resultados tarifa de utilización del agua 2024

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Secretaría General del Agua
Zona regable del Guadalcaén
DH Guadalete-Barbate



FIRMADO POR	ALVARO REAL JIMENEZ	18/10/2023	PÁGINA 2/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmTAZ3QHYDWH867SLK5CMN6PUCV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



1 Fundamento

La Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (DMA), establece en su artículo 9 que los estados miembros deben aplicar el principio de recuperación de costes de los servicios del agua, incluidos los medioambientales y los relativos a los recursos, de conformidad con el principio de quien contamina, paga.

La DMA fue incorporada al ordenamiento jurídico español mediante el Texto Refundido de la Ley de Aguas (RDL 1/2001 y modificaciones) y el Reglamento de Planificación Hidrológica (RD 907/2007) y en la CCAA de Andalucía mediante la Ley 9/2010 de Aguas de Andalucía.

El principio de recuperación de costes establecido en la Directiva Marco de Agua y plasmado en los Planes Hidrológicos de cada Demarcación permite, a través de tarifas y cánones, recuperar el coste de las infraestructuras necesarias para poner el agua a disposición de sus usuarios y devolverla al medio natural con los requisitos exigidos para la conservación y mejora del recurso y de los ecosistemas; los costes de mantenimiento de esas infraestructuras, así como los de gestión.

La Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, determina en la Sección 1.ª del Capítulo III de su Título VIII que el canon de regulación y la tarifa de utilización del agua establecidos en el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley de Aguas tienen la consideración de ingresos propios de la Comunidad Autónoma, exigibles en el ámbito territorial de Andalucía, definido por sus competencias en materia de aguas.

En el citado artículo 114 del Texto Refundido de la Ley de Aguas se establece que los beneficiados de obras de regulación de las aguas superficiales o subterráneas deben satisfacer un canon de regulación, destinado a compensar los costes de la inversión, gastos de explotación y conservación de tales obras, así como los beneficiados por otras obras hidráulicas específicas, deben satisfacer una exacción denominada "Tarifa de Utilización del Agua".

El Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Decreto 849/1986, de 11 de abril, regula que el organismo de cuenca debe fijar los cánones de regulación y las tarifas de utilización del agua correspondientes a cada ejercicio para las obras hidráulicas a su cargo. Ambas exacciones podrán ser puestas al cobro a partir de la aplicación del presupuesto del ejercicio correspondiente o la prórroga del anterior. Establece, además, las directrices para la obtención del canon de regulación y la Tarifa de Utilización del Agua.

La legislación mencionada determina que la cuantía de estas exacciones se fijará, para cada ejercicio presupuestario, sumando las siguientes cantidades:

- El total previsto de gastos de funcionamiento y conservación de las obras realizadas.
- Los gastos de administración del organismo gestor imputables a dichas obras.
- El 4 por 100 del valor de las inversiones realizadas debidamente actualizado, teniendo en cuenta la amortización técnica de las obras e instalaciones (25 años para las Tarifas y 50 años para el Canon) y la depreciación de la moneda, en la forma que reglamentariamente se determine.

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Secretaría General del Agua
Zona regable del Guadalcaacín
DH Guadalete-Barbate



FIRMADO POR	ALVARO REAL JIMENEZ	18/10/2023	PÁGINA 3/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmTAZ3QHYDWH867SLK5CMN6PUCV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En base a dichos fundamentos se procede a la elaboración del “Estudio Económico de la Tarifa de Utilización del Agua de la Zona Regable del Guadalquivir. Año 2024.”

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico (R. D. 849/1.986), los importes que se han determinado deberán ser sometidos al preceptivo período de Información Pública.

2 Bases de cálculo de la tarifa de utilización del agua

Los datos utilizados para el cálculo de la tarifa se consideran a todos los efectos como unidades previsibles del año en curso.

La relación entre usos agrarios/abastecimientos urbanos/usos industriales es de 1/3/3. Esta relación se mantiene respecto al último canon calculado en el año 2011, donde se procedió a la unificación de los procedimientos del cálculo del canon de regulación y la tarifa de utilización del agua en todo el ámbito de competencias de la entonces Agencia Andaluza del agua. Esta ponderación 3 a 1 de abastecimientos sobre riegos, equivale al consumo presente y dos años de garantía de reserva.

Teniendo en cuenta que los caudales utilizados en la zona regable del Guadalquivir están regulados por la Regulación General del Guadalete, le será de aplicación a esta zona dicho canon de regulación.

La Tarifa para la ZR del Guadalquivir se repercute sobre una superficie de 11.049 ha, de acuerdo a lo contenido en el Plan Hidrológico de cuenca vigente.

En el presente estudio económico se realizan los cálculos de los apartados a y c de la Tarifa, ya que el apartado b) gastos de administración del Organismo, es repercutido vía canon.

En el [Anejo nº TUA1](#) se establece la previsión de gastos para el año 2024 del apartado a) gastos de funcionamiento y conservación de la tarifa de utilización del agua.

En el [Anejo nº TUA2](#) se muestra el resultado del cálculo del apartado c) inversiones. Atendiendo a lo estipulado en la normativa, se repercute la amortización del 4 % de la base imponible a 25 años.

En el [Anejo nº TUA3](#) se incluye el resultado del cálculo de la Tarifa de Utilización del Agua para la Zona Regable del Guadalquivir.

Nota: de forma excepcional, no se realiza liquidación en los años 2024 y 2025.

A la superficie autorizada a un riego de apoyo para cultivo de la remolacha fuera de la zona, si lo hubiere, le será de aplicación un 50 % del canon de regulación por el primer riego efectuado. Si hubiese un segundo riego, pagará el 25 % del canon de regulación y los gastos de mantenimiento y explotación de la Comunidad de Regantes.

Firmado por:

El Director General de Infraestructuras del Agua

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

Secretaría General del Agua

Zona regable del Guadalquivir

DH Guadalete-Barbate



FIRMADO POR	ALVARO REAL JIMENEZ	18/10/2023	PÁGINA 4/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmTAZ3QHYDWH867SLK5CMN6PUCV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



3 Tarifa de utilización del agua

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Secretaría General del Agua
Zona regable del Guadalcaçín
DH Guadalete-Barbate



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ALVARO REAL JIMENEZ	18/10/2023	PÁGINA 5/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmTAZ3QHYDWH867SLK5CMN6PUCV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Anejo TUA1

Previsión de gastos 2024

3.1 Apartado a) gastos de funcionamiento y conservación

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Secretaría General del Agua
Zona regable del Guadalcaacín
DH Guadalete-Barbate



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ALVARO REAL JIMENEZ	18/10/2023	PÁGINA 6/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmTAZ3QHYDWH867SLK5CMN6PUCV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Anejo TUA1

Previsión 2024. Gastos de funcionamiento y conservación

ZR GUADALCACIN	11125
CONCEPTO	Gastos previstos 2024
PERSONAL	45.184,82
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	0,00
E. ELÉCTRICA	4.812,00
DIETAS	0,00
LOCOMOCIÓN	0,00
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	46.969,99
Total Gastos	96.966,81

Tabla 1: Gastos tarifa de utilización

Unidades sobre las que repercutir: 11.049 ha

Repercusión riego: 8,78 €/ha

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

Secretaría General del Agua

Zona regable del Guadalcaçín

DH Guadalete-Barbate



FIRMADO POR	ALVARO REAL JIMENEZ	18/10/2023	PÁGINA 7/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmTAZ3QHYDWH867SLK5CMN6PUCV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Anejo TUA2

3.2 Apartado c) anualidad de amortización de las inversiones realizadas con posterioridad a 1986, calculadas con la normativa vigente

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Secretaría General del Agua
Zona regable del Guadalcaacín
DH Guadalete-Barbate



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ALVARO REAL JIMENEZ	18/10/2023	PÁGINA 8/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmTAZ3QHYDWH867SLK5CMN6PUCV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Anejo TUA2

Previsión 2024. Anualidades de amortización

Para el cálculo de anualidades de inversiones posteriores a la entrada en vigor de la Ley de Aguas 31 XII 1.985, se tomarán año a año.

A continuación se calcula la base imponible con la siguiente fórmula:

$$\text{Base imponible (año n)} = \frac{25 - n + 1}{25} \times \text{Inversión total}$$

Considerando el primer año el primer ejercicio económico siguiente a la puesta en marcha de las obras.

La base imponible del año n se ha de actualizar mediante la aplicación sucesiva a esta base de los incrementos monetarios experimentados cada año, desde el primero, estimándose estos incrementos porcentuales en el exceso sobre el 6% de interés legal del dinero que tuvo vigencia en cada anualidad transcurrida, resultando así la base imponible definitiva del año n.

Una vez calculada la base imponible definitiva la anualidad será el 4% de dicha base.

Para la actualización del valor de las inversiones utilizamos un factor de actualización de la anualidad de amortización determinado en función del exceso sobre el 6%, del interés legal del dinero vigente del ejercicio económico correspondiente.

AÑO	Interés	Fn+1	F.Act.
1.986	10,50	1,045	1,475
1.987	9,50	1,035	1,411
1.988	9,00	1,030	1,363
1.989	9,00	1,030	1,324
1.990	9,00	1,030	1,285
1.991	10,00	1,040	1,284
1.992	10,00	1,040	1,200
1.993	10,00	1,040	1,153
1.994	9,00	1,030	1,109
1.995	9,00	1,030	1,077
1.996	9,00	1,030	1,045
1.997	7,50	1,015	1,015
1.998	5,50	1,000	1,000
1.999	4,25	1,000	1,000
2.000	4,25	1,000	1,000
2.001	5,50	1,000	1,000
2.002	4,25	1,000	1,000
2.003	4,25	1,000	1,000

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

Secretaría General del Agua

Zona regable del Guadalcaacín

DH Guadalete-Barbate



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ALVARO REAL JIMENEZ	18/10/2023	PÁGINA 9/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmTAZ3QHYDWH867SLK5CMN6PUCV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



AÑO	Interés	Fn+1	F.Act.
2.004	3,75	1,000	1,000
2.005	4,00	1,000	1,000
2.006	4,00	1,000	1,000
2.007	5,50	1,000	1,000
2.007	5,00	1,000	1,000
2.008	5,50	1,000	1,000
2.009	5,50	1,000	1,000
2.010	4,00	1,000	1,000
2011	4,00	1,000	1,000
2012	4,00	1,000	1,000
2013	4,00	1,000	1,000
2014	4,00	1,000	1,000
2015	3,5	1,000	1,000
2016	3,00	1,000	1,000
2017	3,00	1,000	1,000
2018	3,00	1,000	1,000
2019	3,00	1,000	1,000
2020	3,00	1,000	1,000
2021	3,00	1,000	1,000
2022	3,00	1,000	1,000
2023	3,00	1,000	1,000

Tabla 2: Factores de actualización

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

Secretaría General del Agua

Zona regable del Guadalcaacín

DH Guadalete-Barbate



FIRMADO POR	ALVARO REAL JIMENEZ	18/10/2023	PÁGINA 10/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmTAZ3QHYDWH867SLK5CMN6PUCV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ZR GUADALCACIN						11125
CÁLCULO DE LA ANUALIDAD DE AMORTIZACIÓN						
Años	Inversion a Amortizar	Anualidad	Factor Amortiz.	Pendiente de amortizar	Factor Actual.	Anualidad Actualizada
1999	208.800,89	25	0,04	8.352,04	1,000	8.352,04
2000	1.137.313,24	24	0,08	90.985,06	1,000	90.985,06
2001	0,00	23	0,12	0,00	1,000	0,00
2002	0,00	22	0,16	0,00	1,000	0,00
2003	0,00	21	0,20	0,00	1,000	0,00
2004	0,00	20	0,24	0,00	1,000	0,00
2005	0,00	19	0,28	0,00	1,000	0,00
2006	0,00	18	0,32	0,00	1,000	0,00
2007	0,00	17	0,36	0,00	1,000	0,00
2008	0,00	16	0,40	0,00	1,000	0,00
2009	0,00	15	0,44	0,00	1,000	0,00
2010	0,00	14	0,48	0,00	1,000	0,00
2011	0,00	13	0,52	0,00	1,000	0,00
2012	0,00	12	0,56	0,00	1,000	0,00
2013	0,00	11	0,60	0,00	1,000	0,00
2014	0,00	10	0,64	0,00	1,000	0,00
2015	0,00	9	0,68	0,00	1,000	0,00
2016	0,00	8	0,72	0,00	1,000	0,00
2017	0,00	7	0,76	0,00	1,000	0,00
2018	0,00	6	0,80	0,00	1,000	0,00
2019	0,00	5	0,84	0,00	1,000	0,00
2020	0,00	4	0,88	0,00	1,000	0,00
2021	0,00	3	0,92	0,00	1,000	0,00
2022	0,00	2	0,96	0,00	1,000	0,00
2023	0,00	1	1,00	0,00	1,000	0,00
TOTAL	1.346.114,13					
BASE IMPONIBLE ACTUALIZADA						99.337,10
Anualidad de Amortizacion para 2024: 4% S/ Base Imponible.						3.973,48

Tabla 3: Amortización ZR Guadalcaín

Unidades sobre las que repercutir: 11.049 ha

Repercusión riego (reducción 25%): 0,27 €/ha

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

Secretaría General del Agua

Zona regable del Guadalcaín

DH Guadalete-Barbate



FIRMADO POR	ALVARO REAL JIMENEZ	18/10/2023	PÁGINA 11/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmTAZ3QHVDWH867SLK5CMN6PUCV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Anejo TUA3

3.3 Resultados tarifa de utilización del agua 2024

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Secretaría General del Agua
Zona regable del Guadalcaçín
DH Guadalete-Barbate



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ALVARO REAL JIMENEZ	18/10/2023	PÁGINA 12/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmTAZ3QHYDWH867SLK5CMN6PUCV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Anejo TUA3

Tarifa de utilización del agua 2024

TUA GUADALCACIN 2024					
Grupo de Usuarios	Apto a	Apto b	Apto c	Total	Unidad
ZR del Guadalcácin	8,78	--	0,27	9,05	€/ha

Total TUA ZR Guadalcácin	9,05 €/ha
--------------------------	-----------

Tabla 4: Estudio económico tarifa de utilización

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

Secretaría General del Agua

Zona regable del Guadalcácin

DH Guadalete-Barbate



FIRMADO POR	ALVARO REAL JIMENEZ	18/10/2023	PÁGINA 13/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmTAZ3QHYDWH867SLK5CMN6PUCV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	